

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 009-2026-2-3948-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE LA GERENCIA DE
DESARROLLO URBANO PARA DESEMPEÑARSE COMO
INSPECTORES DE OBRAS DURANTE EL AÑO 2025**

NUEVO CHIMBOTE, 25 DE MAYO DE 2026

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 009-2026-2-3948-AOP

**DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA GERENCIA DE
INFRAESTRUCTURA Y DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO PARA
DESEMPEÑARSE COMO INSPECTORES DE OBRAS DURANTE EL AÑO 2025**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
Durante el año 2025, la Gerencia Municipal designó a servidores de confianza de la Gerencia de Infraestructura, y de la Gerencia de Desarrollo Urbano, como inspectores de obra, en adición a sus funciones directivas y en más de una obra en simultáneo; contraviniendo la normativa aplicable, situación que afectó la correcta y oportuna ejecución de las obras públicas.	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	26
V. CONCLUSIÓN	27
VI. RECOMENDACIÓN	27
APÉNDICE ÚNICO	29



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 009-2026-2-3948-AOP**

DESIGNACIÓN DE SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO PARA DESEMPEÑARSE COMO INSPECTORES DE OBRAS DURANTE EL AÑO 2025

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-3948-2026-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de su competencia.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

GERENCIA MUNICIPAL DESIGNÓ A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, Y DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, COMO INSPECTORES DE OBRA, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DIRECTIVAS Y EN MÁS DE UNA OBRA EN SIMULTÁNEO; CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS

a) Condición

La normatividad de contrataciones primigenia como la modificada definen al inspector de obra como *“un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta”* y como *“un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta”*; dicho profesional tiene la responsabilidad de velar por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de una determinada obra pública.

Al respecto, de la información obtenida por la comisión de control, se identificó que, durante el año 2025, la Gerencia Municipal designó como inspectores de obra a servidores que ocupaban cargos directivos dentro de la Gerencia de Infraestructura¹ y la Gerencia de Desarrollo Urbano². Las obras en cuestión, así como los servidores designados como inspectores, se presentan en el cuadro siguiente:

¹ De acuerdo al artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la Gerencia de Infraestructura cuenta con las siguientes unidades orgánicas: i) Subgerencia de Obras Públicas y ii) Subgerencia de Estudios y Proyectos.

² De acuerdo al artículo 118 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la Gerencia de Desarrollo Urbano cuenta con las siguientes unidades orgánicas: i) Subgerencia de Obras Privadas y ii) Subgerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliaria y Catastro.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

CUADRO N° 1
INSPECTORES DE OBRA DESIGNADOS DURANTE EL AÑO 2025

Ítem	Obra	Valor referencial de ejecución de obra	Designación como inspector de obra				Cargo directivo ocupado en la Entidad
			Servidor designado	Resolución de designación	Inicio de funciones	Fin de funciones	
1	"Creación del paseo peatonal en la Av. La Marina tramo entre Jr. Pacífico y Av. Central, adyacente a la carretera panamericana del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" – II Etapa con CUI n.° 2467577	S/6 040 111,16	Edwin Olivera Castro	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0242-2025-MDNCH-GM de 25 de marzo de 2025	(*)	(*)	Subgerente de Obras Privadas
			Humberto Melchor Luyo Balcazar	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0286-2025-MDNCH-GM de 8 de abril de 2025	10/04/2025	30/04/2025	Subgerente de Obras Públicas
			Manuel Alejandro Ascón Escudero	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0399-2025-MDNCH-GM de 20 de mayo de 2025	02/06/2025	31/12/2025	Gerente de Desarrollo Urbano Gerente de Infraestructura (e)
2	"Construcción de cobertura; en el (la) I.E. 1661 La Alegría del Saber distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash" con CUI n.° 2606391	S/376,935.66	Gabriel Francisco Ocaña Rojas	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0256-2025-MDNCH-GM de 28 de marzo de 2025	03/04/2025	06/05/2025	Gerente de Infraestructura
			Karina Janina Domínguez Dávalos	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0400-2025-MDNCH-GM de 21 de mayo de 2025	27/05/2025	29/10/2025	Subgerente de Obras Públicas
3	"Creación del campo deportivo en la Mz. Q Lote 1 en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash" con CUI n.° 2567486	S/3,920,347.96	Humberto Melchor Luyo Balcazar	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0259-2025-MDNCH-GM de 31 de marzo de 2025	04/04/2025	01/05/2025	Subgerente de Obras Públicas
4	"Mejoramiento y ampliación del ovalo "La Familia" del casco urbano del distrito de Nuevo Chimbote-provincia de Santa-departamento de Ancash" con CUI n.° 2512286	S/2 710 510,67	Manuel Alejandro Ascón Escudero	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0389-2025-MDNCH-GM de 14 de mayo de 2025	16/05/2025	19/05/2025	Gerente de Desarrollo Urbano Gerente de Infraestructura (e)
5	"Construcción de cobertura; en el (la) I.E. 1698 José Luis Sánchez Milla distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash" con CUI n.° 2642822	S/396 438,03	Jaime Alexander Ordoñez Álvarez	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0405-2025-MDNCH-GM de 28 de mayo de 2025	02/06/2025	30/07/2025	Subgerente de Estudios y Proyectos



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Miriam Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

Ítem	Obra	Valor referencial de ejecución de obra	Designación como inspector de obra				Cargo directivo ocupado en la Entidad
			Servidor designado	Resolución de designación	Inicio de funciones	Fin de funciones	
6	"Mejoramiento de servicios de espacios públicos urbanos en la Mza. A' y W2 Lote 1 de la Urbanización Popular Bellamar sector IV segunda etapa del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2621820	S/931 362,58	William Toshiro Flores Luera	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0691-2025-MDNCH-GM de 12 de setiembre de 2025	16/09/2025	26/09/2025	Subgerente de Obras Públicas
7	"Creación del servicio de espacios públicos urbanos en la Mz. B Lote 1 de la Urb. P.V. Carlos García Ronceros del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI n.° 2648774	S/1 603 231,02	Manuel Alejandro Ascón Escudero	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0716-2025-MDNCH-GM de 22 de setiembre de 2025	23/09/2025	26/11/2025	Gerente de Infraestructura
8	"Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en la Mz. H Lote 2 del A.H Jardines de Nuevo Chimbote del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2632173	S/1 450 733,15	Edwin Olivera Castro	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0717-2025-MDNCH-GM de 22 de setiembre de 2025	25/09/2025	30/09/2025	Subgerente de Obras Privadas
9	"Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en la Mz. Ñ' y la Mz. N' Lotes 1 del H.U.P Villa Maria Sector A distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2608906	S/4 132 549,50	William Toshiro Flores Luera	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0763-2025-MDNCH-GM de 10 de octubre de 2025	15/10/2025	20/10/2025	Subgerente de Obras Públicas
10	"Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la Mz. C Lt. 11, A.H. Casuarinas del Sur, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI n.° 2620960	S/1 126 695,52	Jaime Alexander Ordoñez Álvarez	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0766-2025-MDNCH-GM de 10 de octubre de 2025	16/10/2025	20/10/2025	Subgerente de Estudios y Proyectos
11	"Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la Mz. I Lote 2A H.U.P. Villa del Mar del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI n.° 2611513	S/922 328,49	Edwin Olivera Castro	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0767-2025-MDNCH-GM de 10 de octubre de 2025	(**)	(**)	Subgerente de Obras Privadas
12	"Mejoramiento de los servicios de espacios públicos urbanos en la Mz.I Lote 1 del A.H. Vista al mar I del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2647359	S/2 449 289,81	Edwin Olivera Castro	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0819-2025-MDNCH-GM de 3 de noviembre de 2025	07/11/2025	20/11/2025	Subgerente de Obras Privadas



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Miriam Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

Ítem	Obra	Valor referencial de ejecución de obra	Designación como inspector de obra				Cargo directivo ocupado en la Entidad
			Servidor designado	Resolución de designación	Inicio de funciones	Fin de funciones	
13	"Creación de los servicios operativos o misionales institucionales en el local multiusos de la Mz. W Lote 2 del A.H. Tierra Prometida del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2623713	S/2 468 681,61	William Toshiro Flores Luera	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0820-2025-MDNCH-GM de 3 de noviembre de 2025	06/11/2025	16/12/2025	Subgerente de Obras Públicas
14	"Mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la Av. Argentina (tramo Av. Country y Av. Via Expresa) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2535045	S/6 639 467,97	Manuel Alejandro Ascón Escudero	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0826-2025-MDNCH-GM de 4 de noviembre de 2025	10/11/2025	31/12/2025	Gerente de Desarrollo Urbano Gerente de Infraestructura (e)
15	"Mejoramiento del parque central en la Mz. O3 Lote 1 de la U.P. Bella Mar Sector III Segunda Etapa del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.° 2567921	S/4 121 246,59	Manuel Alejandro Ascón Escudero	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0831-2025-MDNCH-GM de 7 de noviembre de 2025	12/11/2025	04/12/2025	Gerente de Desarrollo Urbano Gerente de Infraestructura (e)



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

(*) El Sr. Edwin Olivera Castro desistió de asumir funciones como inspector de la obra: "Creación del paseo peatonal en la Av. La Marina tramo entre Jr. Pacífico y Av. Central, adyacente a la carretera panamericana del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa-departamento de Ancash" – II Etapa, según consta en la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0286-2025-MDNCH-GM de 8 de abril de 2025; y en lo reportado por el residente de obra en los asientos n.°s 461, 462, 463, 464, 465 y 466, del cuaderno de incidencias de la referida obra.

(**) El Sr. Edwin Olivera Castro no asumió funciones como inspector de la obra: "Mejoramiento del servicio de espacios públicos urbanos en la Mz. I Lote 2A H.U.P. Villa del Mar del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", toda vez que se contó con una supervisión externa para la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra, según se verifica en el asiento n.° 1 del cuaderno de incidencias de la referida obra.

Fuente: <https://transparencia.muninuevochimbote.gob.pe/public/index.php?tipo=RG&anno=2025&keyword=inspector> y Cuaderno de incidencias de obra – SEACE

Elaborado por: Comisión de control

Del análisis del cuadro n.º 1, se observa que durante el año 2025 se designaron inspectores en hasta quince (15) obras públicas. Dichas designaciones recayeron en servidores que ocupaban cargos directivos, tales como gerente de Infraestructura, gerente de Desarrollo Urbano, subgerente de Obras Públicas, subgerente de Estudios y Proyectos, y subgerente de Obras Privadas.

CUADRO N.º 2
CARGOS DIRECTIVOS DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
DE LOS SERVIDORES DESIGNADOS COMO INSPECTORES DURANTE EL AÑO 2025

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo designado	Designación		Cese	
			Documento	Inicio	Documento	Fin
1	Gabriel Francisco Ocaña Rojas	Gerente de Infraestructura (e) Gerente de Desarrollo Urbano	Resolución de Gerencia Municipal n.º 207-2025-MDNCH-GM de 14 de marzo de 2025	14/03/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 351-2025-MDNCH-GM de 5 de mayo de 2025	06/05/2025
2	Manuel Alejandro Ascón Escudero	Gerente de Infraestructura (e)	Resolución de Gerencia Municipal n.º 351-2025-MDNCH-GM de 5 de mayo de 2025	06/05/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 936-2025-MDNCH-GM de 30 de diciembre de 2025	31/12/2025
		Gerente de Desarrollo Urbano	Resolución de Gerencia Municipal n.º 351-2025-MDNCH-GM de 5 de mayo de 2025	06/05/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2025-MDNCH-GM de 8 de setiembre de 2025	03/09/2025
			Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2025-MDNCH-GM de 8 de setiembre de 2025	03/09/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 936-2025-MDNCH-GM de 30 de diciembre de 2025	30/12/2025
3	Edwin Olivera Castro	Subgerente de Obras Privadas	Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2025-MDNCH-GM de 14 de febrero de 2025	14/02/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 930-2025-MDNCH-GM de 30 de diciembre de 2025	30/12/2025
		Subgerente de Planeamiento urbano, inmobiliaria y catastro	Resolución de Gerencia Municipal n.º 138-2024-MDNCH-GM de 13 de febrero de 2024	13/02/2024	Resolución de Gerencia Municipal n.º 930-2025-MDNCH-GM de 30 de diciembre de 2025	30/12/2025
4	Humberto Melchor Luyo Balcazar	Subgerente de Obras Públicas	Resolución de Gerencia Municipal n.º 208-2025-MDNCH-GM de 14 de marzo de 2025	14/03/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 350-2025-MDNCH-GM de 5 de mayo de 2025	05/05/2025
5	Karina Janina Domínguez Dávalos	Subgerente de Obras Públicas	Resolución de Gerencia Municipal n.º 350-2025-MDNCH-GM de 5 de mayo de 2025	06/05/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 539-2025-MDNCH-GM de 30 de julio de 2025	30/07/2025
6	William Toshiro Flores Luera	Subgerente de Obras Públicas	Resolución de Gerencia Municipal n.º 540-2025-MDNCH-GM de 30 de julio de 2025	30/07/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 937-2025-MDNCH-GM de 30 de diciembre de 2025	30/12/2025
7	Jaime Alexander Ordoñez Álvarez	Subgerente de Estudios y Proyectos	Resolución de Gerencia Municipal n.º 134-2025-MDNCH-GM de 14 de febrero de 2025	03/03/2025	Resolución de Gerencia Municipal n.º 537-2025-MDNCH-GM de 30 de julio de 2025	30/07/2025
			Resolución de Gerencia Municipal n.º 740-2025-MDNCH-GM de 6 de octubre de 2025	07/10/2025	-	Aun en funciones

Fuente: <https://transparencia.muninuevochimbote.gob.pe/public/index.php?tipo=RG&anno=&keyword=>

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

Cabe precisar que estas funciones de inspector de obra se sumaron a las responsabilidades propias de sus puestos, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad. En otras palabras, los funcionarios continuaron ejerciendo sus cargos directivos con todas las atribuciones y responsabilidades normativas correspondientes, y de manera simultánea asumieron la responsabilidad de supervisar in situ el desarrollo de las obras mencionadas.

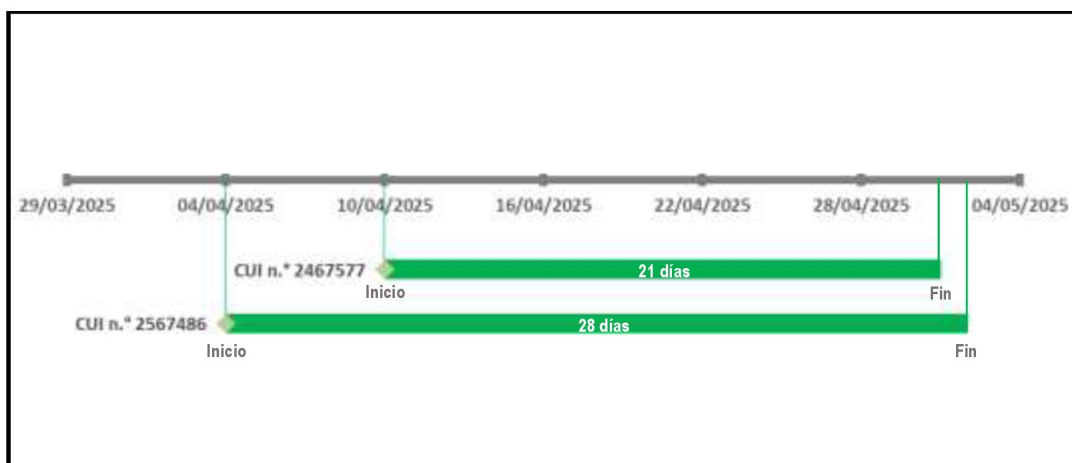
Como complemento a lo señalado, se identificaron las siguientes situaciones adicionales:

A. Servidores fueron designados para desempeñar funciones de inspector de obra de manera simultánea en más de una obra

Del análisis del cuadro n.º 1 se advierte la existencia de superposición en las funciones de los inspectores de obra designados, evidenciándose que dichos servidores desempeñaron simultáneamente labores de inspección en más de una obra.

En primer lugar, se evidenció que Humberto Melchor Luyo Balcazar, mientras ocupó el cargo de subgerente de Obras Públicas³, participó simultáneamente como inspector en dos (2) obras públicas ejecutadas por la Entidad, lo cual puede describirse en el cuadro siguiente:

GRÁFICO N° 1
PERIODO DE PARTICIPACIÓN DE HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR COMO INSPECTOR DE OBRA SIMULTÁNEAMENTE EN MAS DE UNA OBRA EN EJECUCIÓN



Nota:

- CUI n.º 2467577** Obra: "Creación del paseo peatonal en la Av. La Marina tramo entre Jr. Pacifico y Av. Central, adyacente a la carretera panamericana del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa-departamento de Ancash" – II Etapa
- CUI n.º 2567486** Obra: "Creación del campo deportivo en la Mz. Q Lote 1 en el A.H. Los Ángeles del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa - departamento de Ancash"

Fuente: <https://transparencia.muninuevochimbote.gob.pe/public/index.php?tipo=RG&anno=2025&keyword=inspector> y Cuaderno de incidencias de obra – SEACE, búsqueda realizada el 7 de enero de 2026


Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, a fin de evidenciar la situación, se presentan los asientos n.ºs 23 y 474, del Cuaderno de Obra Digital de las obras en referencia, ambos de la misma fecha, sobre la cual se demuestra la participación en simultáneo del servidor designado como inspector de obra:

³ Designado como subgerente de Obras Públicas mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 208-2025-MDNCH-GM de 14 de marzo de 2025, cesado en el cargo mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 350-2025-MDNCH-GM de 5 de mayo de 2025

IMAGEN N° 1

ASIENTO N° 474 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, - II ETAPA, CON CUI N° 2467577.

Contratista: CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Número de asiento: 474

Título: PRESENTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Fecha y Hora: 15/04/2025 16:04

Usuario: LUYO BALCAZAR, HUMBERTO MELCHOR

Rel: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS


Descripción: PRESENTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01. Con carta N° 002-2025/HMLB/LA-MARINA de fecha 15-04-2025, con número de expediente 24356, el Inspector presentó la propuesta de ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01. Se adjunta CARTA N°002-2025/HMLB/LA-MARINA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

IMAGEN N° 2

ASIENTO N° 23 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. Q LOTE 1 EN EL A.H. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: CONTRATO N° 65-2025-OLOCP-MDCNH, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. Q LOTE 1 EN EL A.H. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO DE INVERSIONES (CUI) 2567486.

Contratista: CONSORCIO LOS ANGELES

Número de asiento: 23

Título: PARTIDAS EN EJECUCION

Fecha y Hora: 15/04/2025 23:47

Usuario: LUYO BALCAZAR, HUMBERTO MELCHOR

Rel: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Siendo fecha 15/04/2025

Se verifica los trabajos de habilitación de acero de 1/2" segun el plano y para zapatos de sshh asi mismo en las vigas de cimentacion.

Se verifica la culminacion de habilitacion de acero de 3/8" en sistema subterranee.

Se verifico inicio de excavacion manual en zapatos de los sshh asi mismo excavacion para vigas de cimentacion.

Se recomienda a la contrata realizar el cuidado de los materiales utilizados en obra en habilitacion de acero.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.



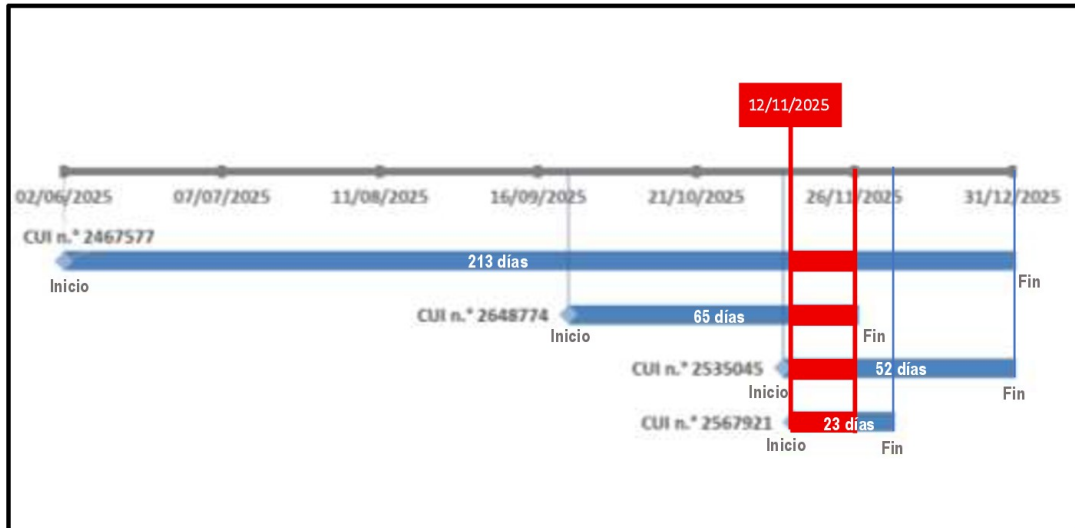
Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

Ahora bien, en segundo lugar, se observa que el servidor Manuel Alejandro Ascón Escudero, mientras desempeñó el cargo de gerente de Infraestructura y gerente de Desarrollo Urbano, participó como inspector en múltiples obras en simultáneo, las cuales se presentan en el cuadro siguiente:

GRÁFICO N° 2
PERIODO DE PARTICIPACIÓN DE MANUEL ALEJANDRO ASCÓN ESCUDERO COMO INSPECTOR DE OBRA SIMULTÁNEAMENTE EN MAS DE UNA OBRA EN EJECUCIÓN



Nota:

- CUI n.º 2467577 Obra: "Creación del paseo peatonal en la Av. La Marina tramo entre Jr. Pacífico y Av. Central, adyacente a la carretera panamericana del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa-departamento de Ancash" – II Etapa
- CUI n.º 2648774 Obra: "Creación del servicio de espacios públicos urbanos en la Mz. B Lote 1 de la Urb. P.V. Carlos García Ronceros del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash"
- CUI n.º 2535045 Obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la Av. Argentina (tramo Av. Country y Av. Via Expresa) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash"
- CUI n.º 2567921 Obra: "Mejoramiento del parque central en la Mz. O3 Lote 1 de la U.P. Bella Mar Sector III Segunda Etapa del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash"

Fuente: <https://transparencia.muninuevochimbote.gob.pe/public/index.php?tipo=RG&anno=2025&keyword=inspector> y Cuaderno de incidencias de obra, búsqueda realizada el 7 de enero de 2026.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00

Del cuadro anterior, se advierte que Manuel Alejandro Ascón Escudero alcanzó un nivel crítico de simultaneidad en sus funciones como inspector de obra. Entre el 12 y el 26 de noviembre de 2025 (15 días calendario), el servidor mencionado estuvo asignado a cuatro obras de manera simultánea, correspondientes a los CUI n.ºs 2467577, 2648774, 2535045 y 2567921.




Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

A fin de evidenciar dicha situación, se presentan los asientos n.ºs 24, 64, 481 y 586, del Cuaderno de Obra Digital de las diferentes obras en referencia, correspondientes al 24 y 25 de noviembre de 2025, sobre la cual se demuestra la participación en simultáneo del servidor designado como inspector de obra:

:::LAS IMÁGENES SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:::

IMAGEN N° 3

ASIENTO N° 24 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: CONTRATO N° 287-2025-OLOCP-MDNCH, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL EN LA MZ. O3 LOTE 1 DE LA U.P. BELLA MAR SECTOR III SEGUNDA ETAPA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2567921.

Contratista: CONSORCIO CENTRAL

Número de asiento: 24

Título: ASIENTO DEL INSPECTOR

Fecha y Hora: 24/11/2025 10:35
 Usuario: ASCON ESCUDERO, MANUEL ALEJANDRO
 Rol: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS


Descripción: Con respecto al asiento N° 22 con fecha 22/11/2025, se verificó la correcta ejecución de las actividades programadas, constatándose la realización de los protocolos de seguridad en obra, la colocación de zapatas y el izaje de columnas en los SS.HH., así como el vaciado de concreto f'c = 210 kg/cm² en las zapatas de dicha área, elaborándose las probetas correspondientes para su posterior ensayo a compresión. Asimismo, se constató el adecuado curado del concreto en los sardineles peraltados, la continuidad del habilitado y armado de acero para zapatas, columnas y placas en el pórtico de entrada, y la ejecución de la excavación de zanjas de zapatas en dicha zona. Se verificó además la colocación de material de afirmado a nivel de base en las veredas del pasaje peatonal y la implementación de acciones de mitigación ambiental mediante el regado con cisterna en toda el área del parque para minimizar impactos negativos. Las actividades ejecutadas se encuentran conformes.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

IMAGEN N° 4

ASIENTO N° 64 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ. B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCÍA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”



Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: CONTRATO N°207-2025-OLOCP-MDNCH, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ B LOTE 1 DE LA URB. P.V. CARLOS GARCIA RONCEROS DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ CON CUI N° 2646774.

Contratista: CONSORCIO RONCEROS

Número de asiento: 64

Título: EJECUCION DE PARTIDAS CONTRACTUALES

Fecha y Hora: 25/11/2025 08:19
 Usuario: ASCON ESCUDERO, MANUEL ALEJANDRO
 Rol: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE VERIFICA LA JORNADA LABORAL CON LA CHARLA DE SEGURIDAD: "CONTROL A LA POLUCIÓN", SE VERIFICA LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL REALIZADO EL DIA 24/11/2025 POR EL CONTRATISTA, A ASI MISMO SE DA AUTORIZACION PARA QUE SE REALICE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.



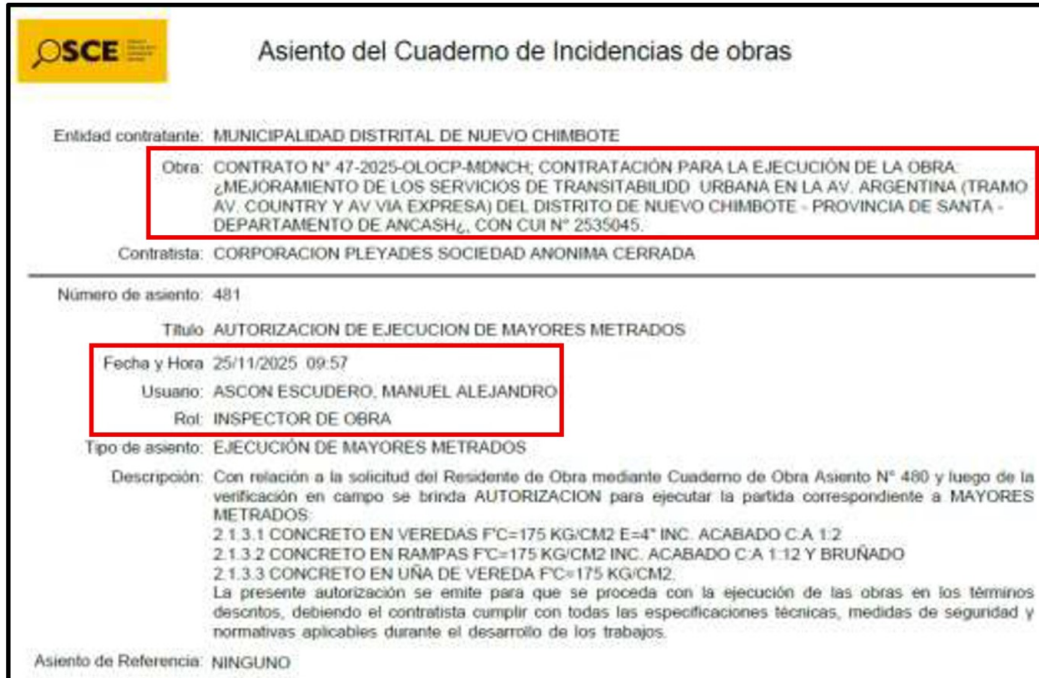
Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

IMAGEN N° 5

ASIENTO N° 481 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"



OSCE Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: CONTRATO N° 47-2025-OLOCP-MDNCH; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿, CON CUI N° 2535045.

Contratista: CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Número de asiento: 481

Título: AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora: 25/11/2025 09:57

Usuario: ASCON ESCUDERO, MANUEL ALEJANDRO

Rol: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

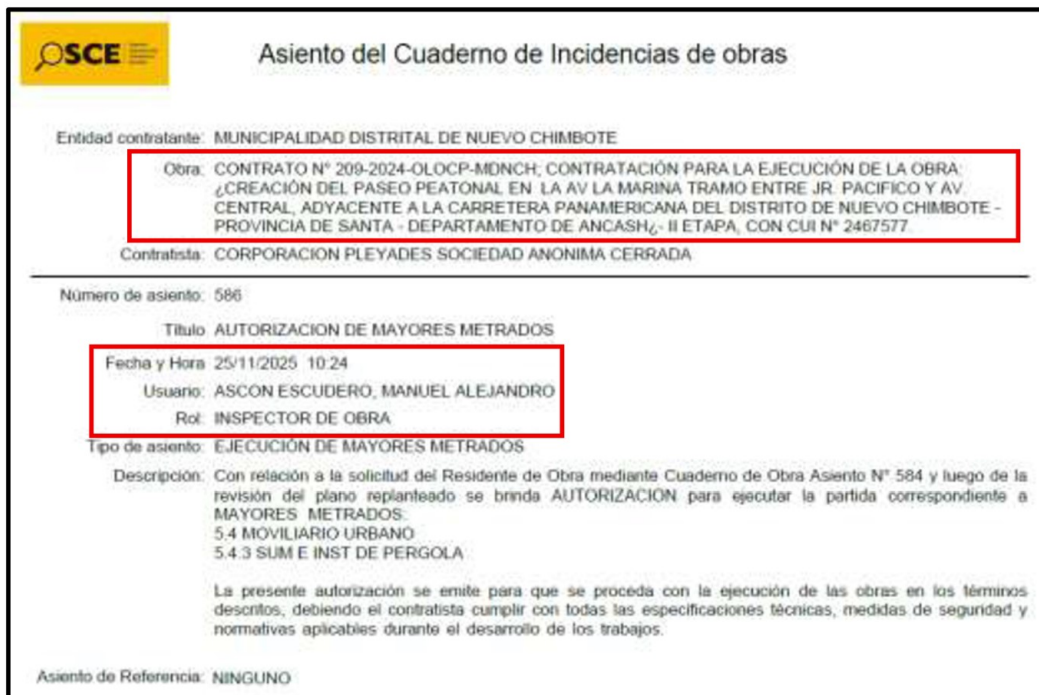
Descripción: Con relación a la solicitud del Residente de Obra mediante Cuaderno de Obra Asiento N° 480 y luego de la verificación en campo se brinda AUTORIZACION para ejecutar la partida correspondiente a MAYORES METRADOS:
2.1.3.1 CONCRETO EN VEREDAS F'c=175 KG/CM2 E=4" INC. ACABADO C.A 1:2
2.1.3.2 CONCRETO EN RAMPAS F'c=175 KG/CM2 INC. ACABADO C:A 1:12 Y BRUÑADO
2.1.3.3 CONCRETO EN UNA DE VEREDA F'c=175 KG/CM2.
La presente autorización se emite para que se proceda con la ejecución de las obras en los términos descritos, debiendo el contratista cumplir con todas las especificaciones técnicas, medidas de seguridad y normativas aplicables durante el desarrollo de los trabajos.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

IMAGEN N° 6

ASIENTO N° 586 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA



OSCE Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Obra: CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ - II ETAPA, CON CUI N° 2467577.

Contratista: CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Número de asiento: 586

Título: AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS

Fecha y Hora: 25/11/2025 10:24

Usuario: ASCON ESCUDERO, MANUEL ALEJANDRO

Rol: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: Con relación a la solicitud del Residente de Obra mediante Cuaderno de Obra Asiento N° 584 y luego de la revisión del plano replanteado se brinda AUTORIZACIÓN para ejecutar la partida correspondiente a MAYORES METRADOS:
5.4 MÓVILIARIO URBANO
5.4.3 SUM E INST DE PERGOLA
La presente autorización se emite para que se proceda con la ejecución de las obras en los términos descritos, debiendo el contratista cumplir con todas las especificaciones técnicas, medidas de seguridad y normativas aplicables durante el desarrollo de los trabajos.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

En ese contexto, es menester citar el numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual define el carácter “permanente” y “directo” del inspector de obra; mientras tanto, el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley Generales de Contrataciones Públicas, indica que la supervisión⁴ “es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato”.

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, define el carácter “permanente” y “directo” de los profesionales que participan en una obra, entendiéndose por “permanente” a que el profesional debe estar en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma; mientras que el término “directo” indica que el profesional designado debe realizar sus funciones personalmente, esto es, sin intermediarios⁵.

Por tanto, la designación de servidores de confianza como inspectores de obra, vulneró la normativa precitada, al comprometer el carácter permanente y directo que exige la labor de inspección. Esta situación ocasionó que las obras en ejecución carezcan de una supervisión técnica, económica y administrativa adecuada, ya que los funcionarios continuaron ejerciendo sus atribuciones y responsabilidades directivas correspondientes mientras asumieron simultáneamente la responsabilidad de inspectores de obra. La referida situación se agravó en los casos donde un mismo servidor fue designado para más de una obra en paralelo, lo que dificultó garantizar el control efectivo y oportuno de cada proyecto.

B. La designación de servidores de confianza como inspectores de obra afectó la correcta y oportuna ejecución de las obras, ocasionando suspensiones de plazo y retrasos

Ahora bien, de los casos presentados, se constató que la designación de servidores de confianza como inspectores de obra, afectó la correcta y oportuna ejecución de las obras públicas que se describen a continuación:

- i. **Respecto de la obra: “Creación del paseo peatonal en la Av. La Marina tramo entre Jr. Pacífico y Av. Central, adyacente a la carretera panamericana del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa-departamento de Ancash” – II Etapa con CUI n.º 2467577**

Con asiento n.º 457 de 25 de febrero de 2025 del Cuaderno de Obra, el residente de obra comunicó la suspensión del plazo de ejecución de la obra, a causa de la culminación del contrato de la supervisión; adjuntando para tal fin, el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra n.º 1 de 24 de febrero de 2025. En dicha acta, la Entidad y el contratista ejecutor acordaron suspender el plazo del contrato de obra “hasta la contratación del nuevo supervisor de obra”.

En tal contexto, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0242-2025-MDNCH-GM, de fecha 25 de marzo de 2025, se designó a Edwin Olivera Castro, entonces subgerente de Obras Privadas, como inspector de la obra. Dicha designación fue puesta en conocimiento del contratista ejecutor por la Subgerencia de Obras Públicas, a través de la carta n.º 502-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, de fecha 28 de marzo de 2025.

Asimismo, de acuerdo con el asiento n.º 462 de 1 de abril de 2025, registrado en el Cuaderno de Obra, el residente de la obra deja constancia de los hechos, señalando además que, tras coordinaciones efectuadas con la Gerencia de Infraestructura, se acordó la suscripción de

⁴ De acuerdo al numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley Generales de Contrataciones Públicas, la supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector; por lo que, en el presente caso, el término “supervisión” se refiere indistintamente a ambos profesionales, según corresponda.

⁵ Esta aseveración se encuentra acorde al criterio desarrollado en la Opinión n.º 005-2020/DTN de 13 de enero de 2020, en su numeral 2.1.1.; y la Opinión n.º 010-2017/DTN de 12 de enero de 2017, en su numeral 2.1.3.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

un acta de reinicio del plazo de ejecución con fecha 31 de marzo de 2025; a continuación, se consigna el extracto correspondiente del referido asiento.

IMAGEN N° 7
ASIENTO N° 462 DEL RESIDENTE DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Obra:	CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, II ETAPA, CON CUI N° 2467577.
Contratista:	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Número de asiento: 462	
Título:	INSPECTOR DE OBRA DESIGNADO POR ENTIDAD Y COMUNICADO A CONTRATISTA CON CARTA N° 502-2025-MDNCH – DESISTE AL CARGO DE INSPECTOR, CONTINUANDO PARALIZACION DE OBRA
Fecha y Hora:	01/04/2025 22:30
Usuario:	CASTRO ARROYO, ALBERT
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	AMPLIACIONES DE PLAZO
Descripción:	INSPECTOR DE OBRA DESIGNADO POR ENTIDAD Y COMUNICADO A CONTRATISTA CON CARTA N° 502-2025-MDNCH – DESISTE AL CARGO DE INSPECTOR, CONTINUANDO LA PARALIZACION DE OBRA 1.-El 28/03/2025, mediante CARTA N° 502-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/HMLB, la entidad contratante, comunico la designación del Inspector de obra, Arq. Edwin Olivera Castro, [REDACTED] dándose por culminado la causal de suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01, suscrito con fecha 24 de febrero del 2025 por las consideraciones expuestas en dicho documento hasta la contratación del nuevo supervisor de obra. 2.-Se coordinó con el área de la Gerencia de Infraestructura, de la entidad y se acordó suscribir el acta de reinicio del plazo de ejecución de obra, para el 31 de marzo del 2025, por nuestra parte se cumplió, quedando el acta en custodia de la entidad, para las firmas faltantes de la entidad.
Asiento de Referencia:	NINGUNO

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

No obstante, según reporta el propio residente de la obra en el asiento n.° 463 de 1 de abril de 2025, el inspector de obra habría desistido de ocupar el cargo designado; mencionando lo siguiente:

*“3.-Comunico que, habiendo culminado la causal de suspensión del plazo de ejecución de obra, la contratista ordeno el reinicio de los trabajos y el traslado de todo el equipo técnico y logístico a obra, sin embargo, **no es posible ejecutar las partidas programadas en el cronograma de ejecución de obra debido a la Ausencia del Inspector de obra, desconociendo las razones por el cual el citado profesional no se apersona al cuaderno de obra digital y a las coordinaciones en campo para ejecutar los trabajos**; Este hecho origina atrasos en la ejecución del programa de obra, de partidas programadas para este mes de abril y el cumplimiento de la ruta crítica del calendario vigente aprobado por la entidad contratante; por lo cual se registra esta circunstancia como un hecho atribuible a la entidad, que está generando, Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, de conformidad con el Art. 197. CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO, del Reglamento de la ley de contrataciones del estado y constituye una causal de ampliación de plazo, con fecha de inicio a partir de la fecha de registro del presente asiento, que estaremos sustentado nuestra solicitud cuando termine la causal invocada, en conformidad a la Ley N° 30225, Reglamento DS N° 344-2018-EF, Modificatorias y Ampliatorias de Ley de Contrataciones del Estado.”*

(Énfasis agregado)

Tal circunstancia generó la postergación del reinicio de la obra, prolongándose la suspensión del plazo de ejecución. Posteriormente, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0286-2025-MDNCH-GM de 8 de abril de 2025, se designó a Humberto Melchor Luyo Balcázar, entonces subgerente de Obras Públicas, como inspector de la obra.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

Es pertinente mencionar el séptimo párrafo de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0286-2025-MDNCH-GM de 8 de abril de 2025, que señala lo siguiente:

“Que, mediante Carta N° 008-2025-EOC de fecha 01 de abril de 2025, el Ing. Edwin Olivera Castro se desiste de su designación como inspector de la obra: “CREACION DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2467577”, solicitando al Gerente de Infraestructura que reconsidere su designación, debido a que actualmente cuenta con dos encargaturas adicionales a su cargo de Subgerente de Obras Privadas; por lo que, se ve impedido de poder asumir mayores responsabilidades.” (Énfasis agregado)

Como se observa, el servidor Edwin Olivera Castro había desistido de su designación como inspector de la obra, alegando que no podía asumir mayores responsabilidades debido a los cargos directivos que ya desempeñaba. Por tal motivo, la Gerencia Municipal decidió nombrar a Humberto Melchor Luyo Balcázar como inspector de la obra, pese a que este estaba ejerciendo el cargo de subgerente de Obras Públicas, tal y como consta en la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0286-2025-MDNCH-GM de 8 de abril de 2025

Por tanto, el servidor Humberto Melchor Luyo Balcázar asumió las funciones de inspector de la obra a partir del 10 de abril de 2025 (véase cuadro n.º 1), hecho que fue consignado en la misma fecha por el residente de obra en el asiento n.º 467 del Cuaderno de Obra, adjuntando el acta de reinicio.

IMAGEN N° 8
ASIENTO N° 467 DEL RESIDENTE DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Obra:	CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH; II ETAPA, CON CUI N° 2467577.
Contratista:	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Número de asiento:	467
Título:	ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA Y TERMINO DE SUSPENSION DE PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA
Fecha y Hora:	10/04/2025 22:42
Usuario:	CASTRO ARROYO, ALBERT
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA Y TERMINO DE SUSPENSION DE PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA 1.-HOY 10/04/2025, la ENTIDAD Y CONTRATISTA, firmaron el ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N° 01, por la Entidad: El Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Obras Públicas e Inspector de Obra, por la CONTRATISTA, el Gerente General y Residente de Obra, fijando como fecha de REINICIO DE EJECUCION DE OBRA EL 10 DE ABRIL DEL 2025. 2.- R.G.M N° 286-2025, ENTIDAD DESIGNA A INSPECTOR DE OBRA: ARO HUMBERTO MELCHOR LUYO BALCAZAR, DNI N° 15415845 y CAP N° 10330. 3.- CARTA N° 576-2025, ENTIDAD, notifica a contratista la designación de inspector de obra. 4.- EJECUCION DE TRABAJOS PROGRAMADOS EN OBRA: 4.1 - Inspección General de Obra Ejecutada, hasta el 22 de febrero del 2025. 4.2 - Inicio de limpieza de obra, acopio de basura, desmontes y arena de excavaciones. 4.3 - Rehabilitación de señalética de seguridad vial y salud en el trabajo. 4.4 - Reunión de coordinación y tramites de documentos pendientes de aprobación, ampliaciones de plazo, expediente de Adicional de Obra. A la fecha 10/04/2025, la ENTIDAD, no cancela la VALORIZACION DE OBRA N° 07 DEL MES DE FEBRERO 2025 Y VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01-2025, CORRESPONDIENDO EL PAGO DE INTERESES LEGALES, según el Art 194. VALORIZACIONES Y METRADOS, Liberal 194.7. A partir del plazo establecido para el pago de estas VALORIZACIONES, por razones imputables a la ENTIDAD, el CONTRATISTA TIENE DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES LEGALES, conforme a Ley N° 30225, Reglamento DS N° 344-2018-EF y Modificaciones de la Ley de Contrataciones del Estado. Adjunto: - Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 01.

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

No obstante, mediante el asiento n.º 488, de 30 de abril de 2025, comunicó a la Entidad su renuncia al cargo de inspector, toda vez que según la carta n.º 11-2025-HLB/ARQ., emitida en la misma fecha, el servidor había presentado su renuncia como subgerente de Obras Públicas de la Entidad.

La renuncia del servidor Humberto Melchor Luyo Balcázar como subgerente de Obras Públicas fue finalmente aceptada por la Entidad, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0350-2025-MDNCH-GM, de 5 de mayo de 2025.

Dicha situación ocasionó una nueva suspensión del plazo de ejecución de obra, a partir del 1 de mayo de 2025, como se verifica en los asientos n.ºs 492 y 494 del residente de obra, donde señala nueva paralización de obra por causal imputable a la Entidad, originada por la renuncia del inspector de obra.

IMAGEN N° 9
ASIENTO N° 494 DEL RESIDENTE DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Obra:	CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿- II ETAPA, CON CUI N° 2467577.
Contratista:	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Número de asiento: 494	
Título: NUEVA PARALIZACION DE OBRA POR CAUSAL IMPUTABLE A LA ENTIDAD	
Fecha y Hora:	08/05/2025 00:03
Usuario:	CASTRO ARROYO, ALBERT
Rol:	RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento:	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
Descripción:	NUEVA PARALIZACION DE OBRA POR CAUSAL IMPUTABLE A LA ENTIDAD, ORIGINADO POR LA RENUNCIA DE INSPECTOR DE OBRA, la contratista manifiesta lo siguiente: 1.- El 23/02/2025, Fue la 1ª Paralización de Obra, por Termino de Contrato del Supervisor. 2.- El 01/05/2025, 2ª Paralización de Obra e INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO, POR RENUNCIA DEL INSPECTOR DE OBRA, EL FINAL SERA EN LA FECHA QUE LA ENTIDAD, DESIGNA AL NUEVO SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRA, LUEGO EN EL PLAZO DE LEY, SE PRESENTARA LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO, POR CAUSA NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA. 3.- EL 06/05/2025, LA CONTRATISTA CORPORACION PLEYADES SAC, PRESENTO A MESA DE PARTES DE ENTIDAD LA CARTA N° 30-2025, ASUNTO: NUEVA PARALIZACION DE OBRA POR CAUSAL IMPUTABLE A LA ENTIDAD, invocando lo siguiente: 3.1.- A LA FECHA NO CANCELA LA VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N° 01-2025 3.2.- EL 30/04/2025, RENUNCIO EL INSPECTOR DE OBRA, ORIGINANDO LA NUEVA PARALIZACION TOTAL DE OBRA, AFECTANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA. 3.3.- LA DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO, POR ENTREGA DE TERRENO SIN AUTORIZACION DE DERECHO DE VIA DE PROVIAS NACIONAL, ORIGINO QUE LA SUPERVISION, PARALIZE LA PARTIDA 2.3 PAVIMENTO Y SUB PARTIDAS CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" Y OTROS, DE 09 ACCESOS DE LA AV LA MARINA A LA CARRETERA PANAMERICAN, A LA FECHA 07/05/2025, LA OBRA SE ENCUENTRA CON CAUSAL ABIERTA DE AMPLIACION DE PLAZO POR DEMORA DE AUTORIZACION DE USO DE DERECHO DE VIA DE PROVIAS NACIONAL. Adjunto: - Formulario Único de Trámite y Carta N° 30-2025.

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

La obra permaneció suspendida por un plazo de 32 días calendario, hasta que la Entidad volvió a designar a otro servidor como inspector de obra, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0399-2025-MDNCH-GM de 20 de mayo de 2025, donde resuelve en su artículo primero, designar a Manuel Alejandro Ascón Escudero, entonces gerente de Infraestructura, como inspector de la obra; quien asumió funciones a partir del 2 de junio de 2025; según consta en el asiento de n.º 496 de la misma fecha, donde señala el reinicio de obra y su designación mediante el acto resolutorio citado.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

IMAGEN N° 10

ASIENTO N° 496 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: “CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACÍFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA

SCE		Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	
Obra:	CONTRATO N° 209-2024-OLOCP-MDNCH; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH¿ - II ETAPA, CON CUI N° 2467577.	
Contratista:	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	

Número de asiento:	496	
Título:	REINICIO DE EJECUCION DE OBRAS N°02	
Fecha y Hora:	02/06/2025 20:05	
Usuario:	ASCON ESCUDERO, MANUEL ALEJANDRO	
Rol:	INSPECTOR DE OBRA	
Tipo de asiento:	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
Descripción:	<p>- En atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°309-2025-MDNCH-GM, emitida por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, mediante la cual se me designa como Inspector de la obra “CREACIÓN DEL PASEO PEATONAL EN LA AV. LA MARINA TRAMO ENTRE JR. PACIFICO Y AV. CENTRAL, ADYACENTE A LA CARRETERA PANAMERICANA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA, con CUI N°2467577”, comunico que asumo funciones a partir del día de hoy, 02 de junio de 2025.</p> <p>- La presente anotación deja constancia de que la obra ha reiniciado actividades en campo en la fecha, tras haber estado paralizada debido a la renuncia del inspector anterior y la ausencia de actividades durante ese periodo.</p> <p>- Del mismo modo se ha realizado un recorrido para conocer la situación actual en la cual se me está encargando la inspección de la obra en mención.</p> <p>- Se coordinará con el contratista la actualización del cronograma de ejecución, la valorización correspondiente al mes en curso.</p> <p>- Cualquier situación que afecte el normal desarrollo de la obra será comunicada oportunamente mediante las anotaciones respectivas.</p>	

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

El citado servidor asumió la responsabilidad de inspector de obra hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la que informó de su cese en el cargo de gerente de Infraestructura, conforme a lo consignado por el propio Manuel Alejandro Ascón Escudero en el asiento del cuaderno de obra n.° 598, de la misma fecha:

“Por medio del presente asiento, hago de conocimiento a la empresa contratista y demás partes involucradas en la ejecución de la presente obra, que con fecha 31 de diciembre de 2025 he recepcionado la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0936-2025-MDNCH-GM emitida por la GERENCIA MUNICIPAL, mediante la cual se dispone mi cese en el cargo de Gerente de Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

*En consecuencia, de dicha disposición administrativa, y **siendo que mi designación como Inspector de Obra del presente proyecto se encuentra vinculada al cargo antes mencionado, informo que a partir del 01 de enero de 2026 ya no ejerceré funciones como Inspector de Obra en el presente contrato.** (...)”* (Énfasis agregado)

En dicho asiento de Cuaderno de Obra, el servidor adjuntó la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0936-2025-MDNCH-GM de 30 de diciembre de 2025, en la cual se resolvió aceptar la renuncia de Manuel Alejandro Ascón Escudero como gerente de Desarrollo Urbano y la encargatura como gerente de Infraestructura.

Esta circunstancia ocasionó nuevamente la suspensión de los trabajos de ejecución de obra, tal como lo informa el residente de obra en el asiento n.° 601 de 2 de enero de 2026, en el cual se expresó lo siguiente:



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

“LA CONTRATISTA CORPORACION PLEYADES SAC, COMUNICA A LA ENTIDAD QUE EL 01/01/2026, SE INICIO LA PARALIZACION DE OBRA POR RENUNCIA DE INSPECTOR DE OBRA ING° MANUEL ALEJANDRO ASCON ESCUDERO.

1.- A PARTIR DE 01/01/2026, POR RENUNCIA DEL INSPECTOR DE OBRA, LA EJECUCION DE OBRA DE AV LA MARINA SE PARALIZO, en cumplimiento al cese en el cargo de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, según lo dispuesto en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0936-2025-MDNCH-GM DE FECHA 30/12/2025.

2.-POR LO EXPUESTO: **A partir del 01/01/2026, por RENUNCIA DE INSPECTOR DE OBRA, la CONTRATISTA, PARALIZO LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE OBRA, hasta que la entidad designe a un nuevo inspector de obra o supervisor**, indicamos que este hecho y fecha 01/01/2026, es el INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO, en conformidad con la Ley N° 30225, Reglamento DS N° 344-2018-EF, Artículo 197. Causales de Ampliación de Plazo, literal a) Atrasos y/o Paralizaciones por Causas No Atribuibles al Contratista y Art 198, Procedimiento de Ampliación de Plazo.” (Énfasis agregado)

Dicha situación se mantuvo hasta que la Entidad designó a otro servidor como inspector de obra mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0041-2026-MDNCH-GM, de fecha 12 de enero de 2026, a través de la cual se nombró a Julio César Cerna Quiroz, subgerente de Obras Públicas, quien asumió dichas funciones a partir del 21 de enero de 2026, conforme consta en el asiento del cuaderno de obra n.° 602 de la misma fecha, en el que se registra el reinicio de la obra y la suscripción del acta correspondiente.

De acuerdo a lo expuesto, la obra volvió a sufrir una nueva suspensión en su plazo de ejecución, esta vez por un período de 20 días calendario, como consecuencia de la ausencia de un inspector de obra debidamente designado, suspensión que se suma a las previamente registradas durante la ejecución del proyecto y que se mantuvo hasta la designación de Julio César Cerna Quiroz, subgerente de Obras Públicas, como inspector de obra.

Ahora bien, el último servidor designado, permaneció como inspector hasta la culminación de la obra y su posterior recepción por parte de la Entidad, formalizada mediante la suscripción del acta de recepción el 11 de marzo de 2026.

Por tanto, de lo manifestado, la designación de servidores de confianza como inspectores de la obra originó la suspensión de su ejecución por un período acumulado no menor de 52 días calendario, toda vez que su permanencia en dicho encargo se encontraba supeditada a la continuidad del cargo de confianza que desempeñaban. En ese sentido, al producirse su cese o renuncia a los puestos directivos, cesaron igualmente en las funciones de inspector de obra, generándose la paralización de los trabajos, lo que conllevó a la dilación en el plazo de ejecución y en el pronto funcionamiento de la obra.

ii. **Respecto de la obra: “Construcción de cobertura; en el (Ia) I.E. 1661 La Alegría del Saber distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash” con CUI n.° 2606391**

Mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0256-2025-MDNCH-GM de 28 de marzo de 2025, se designó a Gabriel Francisco Ocaña Rojas, entonces gerente de Infraestructura, como inspector de la obra: “Construcción de cobertura; en el (Ia) I.E. 1661 La Alegría del Saber distrito de Nuevo Chimbote, provincia Santa, departamento Ancash” con CUI n.° 2606391.

En atención a ello, se dio inicio al plazo de ejecución contractual de la obra, como queda evidenciado en el asiento n.° 4 de 5 de abril de 2025, del Cuaderno de Obra, registrado por el Gabriel Francisco Ocaña Rojas, en calidad de inspector de obra designado.




Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

IMAGEN N° 11

ASIENTO N° 4 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 1661 LA ALEGRÍA DEL SABER DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"

 Asiento del Cuaderno de Obra	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Obra:	CONTRATO N° 89-2025-OLOCP-MDNCH, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1661 LA ALEGRÍA DEL SABER DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH¿, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) 2006381.
Contratista:	CONSORCIO ANCASH
Número de asiento: 04	
Título: INICIO DE OBRA	
Fecha y Hora: 05/04/2025 08:20	
Usuario: OCAÑA ROJAS, GABRIEL FRANCISCO	
Rol: INSPECTOR DE OBRA	
Tipo de asiento: INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.	
Descripción: Habiéndose realizado la entrega de terreno el día 02/04/2025, se dio por iniciada la ejecución de la obra el día 03/04/2025 y se apertura el cuaderno de obra digital, donde se verificaron los trabajos de obras provisionales, las medidas del cartel de obra, la ubicación del almacén y oficinas, y se realizaron los trabajos de trazo, niveles y replanteo. El día de ayer 04/04/2025 al inicio de la jornada se realizaron los trabajos de charla de seguridad, se terminó el trazado del terreno de acuerdo a los planos del proyecto, además se realizaron las excavaciones para zapatas según plano de estructuras, habilitación de aceros y vaciado de solado. Cabe indicar que, en coordinación con la directora, el plantel docente y alumnado fueron reubicados para garantizar su seguridad y la continuidad de sus clases. Se tuvo la visita del alcalde y comitiva para inspección de la obra. Se recomienda al residente mejorar su señalización de seguridad para evitar accidentes y continuar con sus trabajos programados para el día de hoy 05/04/2025.	

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

El citado servidor asumió la responsabilidad de inspector de obra hasta el 5 de mayo de 2025, fecha en la que informó el término de su cargo como gerente de Infraestructura, conforme a lo consignado por el propio Gabriel Francisco Ocaña Rojas en el asiento del cuaderno de obra n.º 59, de la misma fecha:

*"EL DIA DE HOY 05/05/2025 SE EMITE LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0351-2025-MDNCH-GM EN DONDE PONGO A DISPOSICION MI CARGO DE CONFIANZA COMO GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, ASÍ MISMO, **INFORMO QUE DEJO MI CARGO COMO INSPECTOR EN LA OBRA EN MENCIÓN, POR LO QUE SE ACUERDA SUSPENDER POR AMBAS PARTES, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 3 DEL ART. 178 (ARTÍCULO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N°234-2022-EF, PUBLICADO EL 7 DE OCTUBRE DE 2022), EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA, A PARTIR DEL 06.05.2025, HASTA LA CONTRATACIÓN DEL NUEVO INSPECTOR Y/O SUPERVISOR"***
(Énfasis agregado)

En dicho asiento de cuaderno de obra, el servidor adjuntó la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0351-2025-MDNCH-GM de 5 de mayo de 2025, en la cual se resolvió dejar sin efecto la designación de Gabriel Francisco Ocaña Rojas como gerente de Desarrollo Urbano y la encargatura como gerente de Infraestructura.

Esta circunstancia ocasionó la suspensión de los trabajos de ejecución de obra, tal como lo informa el residente de obra en el asiento n.º 601 de 2 de enero de 2026, en el cual se expresó lo siguiente:

"CON FECHA 05 DE MAYO DE 2025, SE EMITE EL ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO SUPREMO N°234-2022-EF, PUBLICADO EL 07 DE OCTUBRE DE 2022.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

LA PRESENTE SUSPENSIÓN TIENE COMO MOTIVO LA RENUNCIA DEL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, QUIEN ADEMÁS VENÍA DESEMPEÑANDO EL CARGO DE INSPECTOR DE OBRA. ESTE HECHO SE DEJA CONSTATADO Y REGISTRADO EN EL CUADERNO DE OBRA, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

EN TAL SENTIDO, Y CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, SE SOLICITA A LA ENTIDAD LA DESIGNACIÓN INMEDIATA DE UN NUEVO INSPECTOR DE OBRA” (Énfasis agregado)

La obra permaneció suspendida en su plazo de ejecución por un período de 21 días calendario, debido a la ausencia de un inspector de obra designado. Dicha situación se mantuvo hasta que la Entidad designó a otro servidor como inspector de obra mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0400-2025-MDNCH-GM, de fecha 21 de mayo de 2025, a través de la cual se nombró a Karina Janina Domínguez Davalos, entonces subgerente de Obras Públicas, quien asumió dichas funciones a partir del 27 de mayo de 2025, conforme consta en el asiento del cuaderno de obra n.º 62 de la misma fecha, en el que se registra el reinicio de la obra y la suscripción del acta correspondiente.

IMAGEN N° 12

ASIENTO N° 62 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E. 1661 LA ALEGRÍA DEL SABER DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”

OSCE		Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE		
Obra:	CONTRATO N° 69-2025-OLOCP-MDNCH, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 1661 LA ALEGRÍA DEL SABER DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (CUI) 2606391.		
Contratista:	CONSORCIO ANCASH		
<hr/>			
Número de asiento:	62		
Título:	ACTA DE REINICIO DE EJECUCION DE OBRA N°01		
Fecha y Hora:	27/05/2025 19:45		
Usuario:	VIVANCO HUAYANEY, ALEXIES DAVID		
Rol:	RESIDENTE DE OBRA		
Tipo de asiento:	SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		
Descripción:	Se deja constancia que, con fecha 27 de mayo del presente año, se ha procedido a la firma del Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 01, con la participación de representantes de la empresa contratista, inspección y entidad contratante. Al respecto, cabe señalar que la suspensión del plazo se dio al amparo de lo normado en el numeral 142.7, en concordancia con el numeral 178.1 de los artículos 142 y 178 del Reglamento, respectivamente. Para tal efecto, se firmó el Acta de Suspensión con fecha 05 de mayo del 2025, siendo la duración de esta suspensión de veintidós (22) días calendario. Dentro del acuerdo de la mencionada Acta, se fija como fecha de reinicio del plazo contractual el 27/05/2025, por lo que la fecha inicial de término de obra, fijada para el 01 de junio del 2025, se difiere al 23 de junio del 2025. Se adjunta copia de la respectiva Acta de Reinicio.		

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

La servidora permaneció como inspectora hasta la culminación de la obra y su posterior recepción por parte de la Entidad, formalizada mediante la suscripción del acta de recepción el 2 de julio de 2025.

Por tanto, de lo expuesto se evidencia que la designación de servidores de confianza como inspectores de la obra originó la suspensión de su ejecución por un período de 21 días calendario, toda vez que su permanencia en dicho encargo se encontraba supeditada a la continuidad del cargo de confianza que desempeñaban. En ese sentido, al producirse su cese o renuncia a los puestos directivos, cesaron igualmente en las funciones de inspector de obra, generándose la paralización de los trabajos, lo que conllevó a la dilación en el plazo de ejecución y en el pronto funcionamiento de la obra.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00


iii. **Respecto de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la Av. Argentina (tramo Av. Country y Av. Vía Expresa) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash” con CUI n.º 2535045**

Con asiento de cuaderno de obra n.º 436 de 5 de setiembre de 2025, el jefe de supervisión comunicó la decisión de la Entidad de resolver el contrato de ejecución de obra; así también mediante asiento de cuaderno de obra n.º 444 de 21 de setiembre de 2025, el jefe de supervisión informó su decisión de renunciar a su cargo, debido a la culminación del plazo contractual del contrato de supervisión y a la resolución del contrato del ejecutor de obra. Ambas situaciones ocasionaron la paralización de la obra, así como la interrupción de la continuidad del servicio de supervisión.

En tal contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0826-2025-MDNCH-GM de 4 de noviembre de 2025, se designó a Manuel Alejandro Ascón Escudero, entonces gerente de Infraestructura, como inspector de la obra; quien asumió funciones a partir del 10 de noviembre de 2025; según consta en el asiento de cuaderno de obra n.º 463 de la misma fecha, donde señala el reinicio de obra y su designación mediante el acto resolutorio citado.

IMAGEN N° 13

ASIENTO N° 463 DEL INSPECTOR DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”

 Asiento del Cuaderno de Incidencias de obras	
Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Obra:	CONTRATO N° 47-2025-OLOCP-MDNCH; CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: (MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD URBANA EN LA AV. ARGENTINA (TRAMO AV. COUNTRY Y AV. VIA EXPRESA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH), CON CUI N° 2535045.
Contratista:	CORPORACION PLEYADES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Número de asiento:	463
Título:	DESIGNACION DE INSPECTOR DE OBRA
Fecha y Hora:	10/11/2025 17:52
Usuario:	ASCON ESCUDERO, MANUEL ALEJANDRO
Rol:	INSPECTOR DE OBRA
Tipo de asiento:	OTRAS OCURRENCIAS
Descripción:	Mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°826-2025-MDNCH-GM, de fecha 04 de Noviembre del 2025, se me ha asignado como INSPECTOR DE OBRA, de la presente obra, siendo notificado el día 07 de Noviembre del 2025, asimismo se ha suscrito el Acta de Reinicio de Obra N°02 con fecha 10 de Noviembre del 2025. Por otro lado, se hará una inspección para verificar en qué estado situacional de la ejecución físicas en las que se encuentra la obra.

Fuente: Cuaderno de incidencias de obra – SEACE.

El citado servidor permaneció como inspector de obra hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la que informó de su cese en el cargo de gerente de Infraestructura, conforme a lo consignado por el propio Manuel Alejandro Ascón Escudero en el asiento del cuaderno de obra n.º 598, de la misma fecha:

“Por medio del presente asiento, hago de conocimiento a la empresa contratista y demás partes involucradas en la ejecución de la presente obra, que con fecha 31 de diciembre de 2025 he recepcionado la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0936-2025-MDNCH-GM emitida por la GERENCIA MUNICIPAL, mediante la cual se dispone mi cese en el cargo de Gerente de Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE.

*En consecuencia, de dicha disposición administrativa, y siendo que **mi designación como Inspector de Obra del presente proyecto se encuentra vinculada al cargo antes mencionado, informo que a partir del 01 de enero de 2026 ya no ejerceré funciones como Inspector de Obra en el presente contrato.***



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

(...)

Se adjunta copia de la Resolución de cese para los fines administrativos correspondientes.

(...)” (Énfasis agregado)

En dicho asiento de Cuaderno de Obra, el servidor adjuntó la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0936-2025-MDNCH-GM de 30 de diciembre de 2025, en la cual se resolvió aceptar la renuncia de Manuel Alejandro Ascón Escudero como gerente de Desarrollo Urbano y la encargatura como gerente de Infraestructura.

Esta circunstancia ocasionó la suspensión de los trabajos de ejecución de obra, tal como lo informó el residente de obra en el asiento n.º 521 de 3 de enero de 2026, en el cual expresó lo siguiente:

“En atención al asiento 520 se toma conocimiento de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0936-2025-MDNCH-GM (31/12/2025) emitida por la GERENCIA MUNICIPAL, mediante la cual se dispone EL CESE del Gerente de Infraestructura de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ing ASCON ESCUDERO, MANUEL ALEJANDRO, generando ello dejar se asumir las funciones de Inspector de Obra de la presente obra (RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°826-2025-MDNCH-GM, de fecha 04/11/2025) generando ello que la obra en referencia no cuenta con profesional responsable para asumir funciones de INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA a partir del 01/01/2026.

*En consecuencia, a dicha resolución imposibilita de contar a los profesionales responsables en obra tal como lo establece el art 186 y 187 del RLCE. El suscrito en calidad de residente de obra deja constancia que ante dicho evento y **teniendo en consideración que no se tiene al profesional responsable que avale los trabajos programados se ve obligado a suspender las labores en obra a partir de esta fecha indicada en asiento 520 es decir desde el 01/01/2025 hasta la que dicho evento sea solucionado.***

Por lo tanto, se comunicará a la entidad contratante dichos eventos para la formalidad en vías de regularización para generar la ampliación de plazo contractual Art. 34/178/197/199 y 158 b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista; hasta que se solucione dicho impuse o se cuente con presencia de supervisión en obra o las acciones que tome la entidad contratante.

Causal: paralizaciones no imputables al contratista

Inicio de causal de paralización de obra: 01/01/2025.

Fin de causal: causal abierta hasta la que dicho evento sea solucionado por la entidad.”

Dicha situación se mantuvo hasta que la Entidad designó a otro servidor como inspector de obra mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 0040-2026-MDNCH-GM, de fecha 12 de enero de 2026, a través de la cual se nombró a Julio César Cerna Quiroz, subgerente de Obras Públicas, quien asumió dichas funciones a partir del 16 de enero de 2026, conforme consta en el asiento del cuaderno de obra n.º 532 de la misma fecha, en el que se registra el reinicio de la obra y la suscripción del acta correspondiente.

Según se evidencia, la obra sufrió una suspensión en su plazo de ejecución, por un periodo de 15 días calendario, como consecuencia de la ausencia de un inspector de obra debidamente designado, situación que se mantuvo hasta la designación de Julio César Cerna Quiroz, subgerente de Obras Públicas, como inspector de obra.

Ahora bien, el último servidor designado, permaneció como inspector hasta la culminación de la obra y su posterior recepción por parte de la Entidad, formalizada mediante la suscripción del acta de recepción el 6 de abril de 2026.

Por tanto, de lo expuesto se evidencia que la designación de servidores de confianza como inspectores de la obra originó la suspensión de su ejecución por un periodo de 15 días calendario, toda vez que su permanencia en dicho encargo se encontraba supeditada a la



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

continuidad del cargo de confianza que desempeñaban. En ese sentido, al producirse su cese o renuncia a los puestos directivos, cesaron igualmente en las funciones de inspector de obra, generándose la paralización de los trabajos, lo que conllevó a la dilación en el plazo de ejecución y en el pronto funcionamiento de la obra.

C. La Entidad designó a servidores de confianza como inspectores de obra en obras que requerían la contratación de un supervisor externo

De acuerdo a la normatividad para el año fiscal 2024 como es la propia Ley de Presupuesto del sector público, establece que cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o superior a S/4 300 000,00, la Entidad se encuentra obligada a contratar el servicio de supervisión de obra.

Al respecto, de la verificación efectuada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y del análisis de las obras consignadas en el cuadro n.º 1, se advierte la existencia de dos obras públicas cuyo valor referencial supera el monto establecido por la normativa vigente, por lo que correspondía la contratación obligatoria de una supervisión externa de obra; las mismas que se presentan en el cuadro a continuación:

**CUADRO N° 3
OBRAS QUE REQUERÍAN LA CONTRATACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN DE OBRA**

Obra	Valor referencial de ejecución de obra	Procedimiento de selección para ejecución de obra	Año de convocatoria
"Creación del paseo peatonal en la Av. La Marina tramo entre Jr. Pacífico y Av. Central, adyacente a la carretera panamericana del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa-departamento de Ancash" – II Etapa con CUI n.º 2467577	S/6 040 111,16	Adjudicación Simplificada n.º 62-2023-MDNCH/CS	2024
"Mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la Av. Argentina (tramo Av. Country y Av. Vía Expresa) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.º 2535045	S/6 639 467,97	Licitación Pública n.º 4-2024-MDNCH/CS	2024

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00

Ahora bien, de la información obtenida del SEACE y del cuaderno de incidencias de las referidas obras, se evidenció que la Entidad sí realizó la contratación del servicio de supervisión para ambas obras. No obstante, las supervisiones contratadas no se mantuvieron vigentes hasta la culminación de la ejecución de las obras, toda vez que sus contratos se vieron interrumpidos por diversas causales, situación que se detalla en el cuadro a continuación:

**CUADRO N° 4
SUPERVISIONES DE OBRA CONTRATADAS**

Obra	Consultor encargado de la supervisión	Inicio de funciones	Fin de funciones	Causal de interrupción del servicio de supervisión
"Creación del paseo peatonal en la Av. La Marina tramo entre Jr. Pacífico y Av. Central, adyacente a la carretera panamericana del distrito de Nuevo Chimbote - provincia de Santa-departamento de Ancash" – II Etapa con CUI n.º 2467577	Carlos Enrique Cabrera Campos	27/08/2024 (Inicio de obra)	22/02/2025	Según el asiento n.º 456 del CO, el supervisor comunicó la culminación del servicio de supervisión al no haberse ampliado el plazo del servicio, precisando que solo se tramitaría administrativamente la documentación presentada hasta el 22 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

Obra	Consultor encargado de la supervisión	Inicio de funciones	Fin de funciones	Causal de interrupción del servicio de supervisión
"Mejoramiento de los servicios de transitabilidad urbana en la Av. Argentina (tramo Av. Country y Av. Vía Expresa) del distrito de Nuevo Chimbote de la provincia de Santa del departamento de Ancash" con CUI n.º 2535045	Consortio Supervisor DG	13/03/2025 (Inicio de obra)	21/09/2025	Según el asiento n.º 444 del CO, el jefe de supervisión informó su renuncia irrevocable al cargo, debido a la culminación del plazo contractual del contrato de supervisión y a la resolución del contrato del ejecutor de obra.

*CO: Cuaderno de Obra.

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Elaborado por: Comisión de control.

Como se evidencia, las supervisiones contratadas no permanecieron hasta la culminación de las obras, sino que, bajo los argumentos descritos en el cuadro anterior, decidieron interrumpir el plazo de ejecución del servicio. Al respecto, es pertinente señalar que la normativa aplicable a dichas contrataciones, establece expresamente que *"el plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada"*, por lo que correspondía que el servicio de supervisión se mantuviera vigente hasta la culminación total de la ejecución física de las obras.

Ahora bien, conforme al análisis desarrollado por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) —actual Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE)—, contenido en la Opinión n.º 092-2022/DTN, de 3 de noviembre de 2022, cuando el contrato de supervisión de obra no se encuentra vigente, corresponde a la Entidad evaluar y definir, de acuerdo con las particularidades del caso concreto, si resulta pertinente contratar a un nuevo supervisor de obra o designar a un inspector de obra, en función del valor referencial de la obra, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

La citada opinión precisa que, únicamente cuando el valor de la obra sea menor al monto establecido en la Ley de Presupuesto, la Entidad cuenta con la alternativa de designar un inspector de obra; por el contrario, si dicho valor es igual o superior a ese monto, la Entidad se encuentra obligada a contratar el servicio de supervisión de obra, independientemente del monto del saldo contractual existente o de que la obra se encuentre en la etapa de recepción.

Por tanto, para los casos presentados, en los que ya no se contaba con un servicio de supervisión, correspondía que la Entidad procediera a la contratación de un nuevo consultor de supervisión, toda vez que el valor referencial de las obras supera los S/4 300 000,00; en conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley n.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Sin embargo, conforme a lo expuesto anteriormente, la Entidad optó por designar servidores de confianza como inspectores de obra, quienes asumieron dichas funciones a partir de la culminación de los contratos de supervisión y se mantuvieron en el encargo hasta la recepción de las obras, pese a que el valor referencial de estas superaba el umbral establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público, que exige de manera obligatoria la contratación de un servicio de supervisión de obra.

En conclusión, la Entidad no observó el marco normativo vigente aplicable a la supervisión de obras públicas, al prescindir de la contratación obligatoria de un supervisor de obra y reemplazar dicha función por inspectores designados, situación que contravino los principios de legalidad y control técnico permanente que deben regir la ejecución de obras públicas.



Firmado digitalmente por
 CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
 Antonio FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
 RODRIGUEZ VIGO Mirian
 Noemi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

b) Criterio

El hecho expuesto contravino la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 31 de enero de enero de 2019 y sus modificatorias.

“(…)

Artículo 142. Plazo de ejecución contractual

142.3 El plazo de ejecución contractual de los contratos de supervisión de obra está vinculado a la duración de la obra supervisada

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

“(…)”

- Ley n.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 6 de diciembre de 2023, vigente desde 1 de enero de 2024.

Artículo 14 Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

“(…)”

a) Contratación de obras

“(…)”

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra.

“(…)”



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

- Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 22 de enero de 2025, vigente desde el 22 de abril de 2025.

“(...)

Artículo 186. Supervisión de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción

186.1. La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.

(...)

Artículo 187. Funciones de la supervisión de obras y consultoría de obras

187.1. La supervisión es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la prestación y del cumplimiento del contrato, y no tiene la facultad de realizar modificaciones al mismo.

(...)”

- Ley n.º 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, publicado el 6 de diciembre de 2023 en el diario El Peruano.

“(...)

Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) Contratación de obras:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/2 800 00,00 (dos millones ochocientos mil y 00/100 soles)
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/2 800 00,00 (dos millones ochocientos mil y 00/100 soles)

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/4 300 000,00 (cuatro millones trescientos mil y 00/100 soles), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos.

(...)”

- Ley n.º 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, publicado el 11 de diciembre de 2024 en el diario El Peruano

“(...)

Artículo 14. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

a) Contratación de obras:



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00

- *Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/5 000 00,00 (cinco millones y 00/100 soles)*
- *Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/5 000 00,00 (cinco millones y 00/100 soles)*

Cuando el valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/4 300 000,00 (cuatro millones trescientos mil y 00/100 soles), la Entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. Tratándose de contratos celebrados bajo modelos contractuales de ingeniería de uso estándar internacional rigen las reglas establecidas en dichos contratos. (...)"

c) Efecto

La situación antes expuesta, puso en riesgo la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de las obras en ejecución citadas.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, se encuentra detallada en el **Apéndice Único** del presente informe.

Los hechos con indicios de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido revelada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN


Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se ha advertido un hecho con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan

Nuevo Chimbote, 25 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por CASTILLO RODRIGUEZ, Rafael Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-05-2026 09:02:31 -05:00

Rafael Castillo Rodríguez
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-05-2026 17:10:09 -05:00

Mirian Noemi Rodríguez Vigo
Supervisor de Comisión

**A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Nuevo Chimbote, 25 de mayo de 2026



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
VIGO Mirian Noemi FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-05-2026 17:10:27 -05:00

Mirian Noemi Rodriguez Vigo
Jefa del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO
INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 009-2026-2-3948-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

GERENCIA MUNICIPAL DESIGNÓ A SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, Y DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, COMO INSPECTORES DE OBRA, EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DIRECTIVAS Y EN MÁS DE UNA OBRA EN SIMULTÁNEO; CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS

N°	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0242-2025-MDNCH-GM de 25 de marzo de 2025
2	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0256-2025-MDNCH-GM de 28 de marzo de 2025
3	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0259-2025-MDNCH-GM de 31 de marzo de 2025
4	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0286-2025-MDNCH-GM de 8 de abril de 2025
5	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0389-2025-MDNCH-GM de 14 de mayo de 2025
6	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0399-2025-MDNCH-GM de 20 de mayo de 2025
7	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0400-2025-MDNCH-GM de 21 de mayo de 2025
8	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0405-2025-MDNCH-GM de 28 de mayo de 2025
9	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0691-2025-MDNCH-GM de 12 de setiembre de 2025
10	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0716-2025-MDNCH-GM de 22 de setiembre de 2025
11	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0717-2025-MDNCH-GM de 22 de setiembre de 2025
12	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0763-2025-MDNCH-GM de 10 de octubre de 2025
13	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0766-2025-MDNCH-GM de 10 de octubre de 2025
14	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0767-2025-MDNCH-GM de 10 de octubre de 2025
15	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0819-2025-MDNCH-GM de 3 de noviembre de 2025
16	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0820-2025-MDNCH-GM de 3 de noviembre de 2025
17	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0826-2025-MDNCH-GM de 4 de noviembre de 2025
18	Resolución de Gerencia Municipal n.° 0831-2025-MDNCH-GM de 7 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por
CASTILLO RODRIGUEZ Rafael
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:00:20 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ VIGO Mirian
Noemi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-05-2026 09:20:31 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000340-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Designación de servidores de confianza de la Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano para desempeñarse como inspectores de obras durante el año 2025", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2026-2-3948-AOP, el mismo que se adjunta al presente en veintinueve (29) folios.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Dis

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2026-CG/3948
2. OFICIO-000340-2026-OC3948
3. INFORME N° 009-2026-2-3948-AOP

NOTIFICADOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000023-2026-CG/3948

DOCUMENTO : OFICIO N° 000340-2026-CG/OC3948

EMISOR : MIRIAN NOEMI RODRIGUEZ VIGO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER JESUS SOTO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NVO CHIMBOTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20282911915

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO
POSTERIOR

N° FOLIOS : 30

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Designación de servidores de confianza de la Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano para desempeñarse como inspectores de obras durante el año 2025", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.º 009-2026-2-3948-AOP, el mismo que se adjunta al presente en veintinueve (29) folios.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Dis

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000340-2026-OC3948
2. INFORME N° 009-2026-2-3948-AOP



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Nuevo Chimbote, 26 de Mayo de 2026
OFICIO N° 000340-2026-CG/OC3948

Señor:
Walter Jesus Soto Campos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
Centro Cívico S/N
Áncash/Santa/Nuevo Chimbote

- Asunto** : Notificación - Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 009-2026-2-3948-AOP.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 007-2023-CG/VCIC del servicio de control "Acción de Oficio Posterior" y sus modificatorias, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.
c) Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de las referencias a), b) y c), que regulan el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos con evidencias de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Designación de servidores de confianza de la Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano para desempeñarse como inspectores de obras durante el año 2025**", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado, el cual se detalla en el informe de Acción de Oficio Posterior n.° 009-2026-2-3948-AOP, el mismo que se adjunta al presente en veintinueve (29) folios.

Finalmente, en virtud de lo dispuesto en la normativa de la referencia c), se le solicita que en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, **el plan de acción correspondiente**, conteniendo las acciones adoptadas respecto al hecho irregular evidenciado consignado en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Mirian Noemi Rodriguez Vigo
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De Nuevo Chimbote
Contraloría General de la República

C.c
Archv.
(MRV)
Nro. Emisión: 00411 (3948 - 2026) Elab:(U99206 - 3948)

